

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE  
DONOSTIA**  
**DONOSTIAKO LEHEN AUZIALDIKO 5 ZK.KO  
EPAITEGIA**

TERESA DE CALCUTA-ATOTXA-JUST. JAUREGIA 1 1ªplanta - C.P./PK: 20012  
TEL.: 943-000735  
FAX: 943-004365

NIG PV / IZO EAE: 20.05.2-13/006121  
NIG CGPJ / IZO BJKN :20.069.42.1-2013/0006121

**Pro.ordinario / Proz.arrunta 658/2013**

KOPIA DA / ES COPIA

**SENTENCIA Nº 165/2014**

**JUEZ QUE LA DICTA:** D/Dª YOANNA MARIA SANCHEZ MERINO

**Lugar:** DONOSTIA / SAN SEBASTIAN

**Fecha:** once de agosto de dos mil catorce

**PARTE DEMANDANTE:** F

**Abogado:**

**Procurador:** NEREA ARIÑO DELGADO, NEREA ARIÑO DELGADO, NEREA ARIÑO DELGADO y NEREA ARIÑO DELGADO

**PARTE DEMANDADA** TURIHOTELES VACATIONS CLUB S.L., BANKIA y BANCAJA-BANKIA

**Abogado:**

**Procurador:** TOMAS SALVADOR PALACIOS

**OBJETO DEL JUICIO:** DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Procuradora de los Tribunales, Dª NEREA ARIÑO DELGADO, en nombre y representación de D. \_\_\_\_\_, Dª \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, presentó en fecha 07 de junio de 2013, demanda de juicio ordinario contra como demandados TURIHOTELES VACATIONS CLUB S.L y BANCAJA (BANKIA), en la que tras alegar los hechos y los fundamentos de derecho que consideró de aplicación al caso, el dictado de una sentencia por la que se declare:

1º.- la nulidad de pleno derecho, o subsidiariamente la resolución de los contratos de compraventa formalizados por los actores con Turihoteles Vacations Club S.L

### **TERCERO.- Intereses moratorios**

En aplicación del artículo 1100, 1101 y 1108 C.c, habiendo incurrido en mora los demandados, será de aplicación a las cantidades objeto de devolución el interés legal, desde la fecha de interposición de la demanda, 07 de junio de 2013, hasta la fecha de la presente resolución, en que serán de aplicación los intereses legales procesales del artículo 576 LEC, hasta su completo pago

### **CUARTO.- Costas.**

Estimada la demanda, en aplicación del artículo 394.1 LEC, se condena en costas a los demandados

### **FALLO**

ESTIMO la demanda presentada por La Procuradora de los Tribunales, D<sup>a</sup> I..., en nombre y representación de D. ..., D<sup>a</sup> ..., D. L. ... Y L. ..., contra como demandados TURIHOTELES VACATIONS CLUB S.L y BANCAJA (BANKIA).

1º.- DEBO DECLARAR Y DECLARO la nulidad de los contratos de compraventa formalizados por D. FRANCISCO..., D<sup>a</sup> AGUEDA..., D. ... con TURIHOTELES, con los efectos inherentes a dicha declaración de nulidad

2º.- DEBO DECLARAR Y DECLARO la vinculación entre los contratos de compraventa celebrado entre los actores con TURIHOTELES y los contratos de préstamo celebrado entre los actores con BANCAJA – BANKIA, con los efectos inherentes a dicha declaración de nulidad

DEBO DECLARAR Y DECLARO la nulidad del contrato de préstamo celebrado entre los actores con BANCAJA – BANKIA

3º.- DEBO CONDENAR Y CONDENO solidariamente a TURIHOTELES VACATIONS CLUB y a BANCAJA – BANKIA- a devolver a los actores, las cantidades abonadas hasta la interposición de la demanda:

.- A D. ... Y D<sup>a</sup> ..., la cantidad de 19428,94 euros, como recibos de préstamo desde el día 20 de abril de 2007, hasta el día 20 de mayo de 2013.

.- A D. ... Y D<sup>a</sup> ... con TURIHOTELES, la cantidad de 17798,21 euros, por los pagos efectuados a BANCAJA.

4º.- DEBO CONDENAR Y CONDENO a los demandados al pago de cuantas cantidades por comisiones, intereses y capital, relacionados con el préstamo bancario de D. ... D<sup>a</sup> ..., estos abonen desde la interposición de la demanda.

5º.- DEBO CONDENAR Y CONDENO a los demandados al pago del interés legal de las cantidades objeto de devolución, desde la fecha de interposición de la demanda, 07 de junio de 2013, hasta la fecha de la presente resolución, en que serán de aplicación los intereses legales procesales del artículo 576 LE, hasta la fecha del completo pago

6º.- DEBO CONDENAR Y CONDENO a los demandados a las costas del procedimiento.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de GIPUZKOA (artículo 455 LECn). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos impugnados (artículo 458.2 LECn).

Para interponer el recurso será necesaria la **constitución de un depósito** de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander con el número 0049 3569 92 0005001 274 IBAN ES55 0049 CONCEPTO: 1833 0000 05 0658 13, indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" código 02-Apelación. La consignación deberá ser acreditada al **interponer** el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr/a. **MAGISTRADO** que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretario Judicial doy fe, en DONOSTIA / SAN SEBASTIAN, a once de agosto de dos mil catorce.